

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 15 de diciembre de 2009

relativa a la ayuda estatal C 17/09 (ex N 265/09) de Alemania para la reestructuración del Landesbank Baden-Württemberg

[notificada con el número C(2009) 9955]

(El texto en lengua alemana es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos delEEE)

(2010/395/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

refiere a la valoración y la distribución de las cargas, e incoó un procedimiento de investigación formal.

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 108, apartado 2, párrafo primero ⁽¹⁾,

- (2) La Decisión de incoación se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽⁴⁾. La Comisión invitó a todos los interesados a que formularan sus observaciones. La Comisión no recibió observaciones de las partes interesadas.

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y, en particular, su artículo 62, apartado 1, letra a),

Después de haber emplazado a los Estados miembros y otros interesados para que presentaran sus observaciones ⁽²⁾ y teniéndolas en cuenta,

- (3) Por lo que respecta a las cuestiones relativas al método de valoración de activos en el marco de la medida de rescate, la Comisión recibió ayuda especializada de expertos externos contratados por ella (Duff & Phelps, Profesor Wim Schoutens) y de expertos técnicos del Banco Central Europeo (BCE).

Considerando lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTO

- (1) La Comisión, mediante su Decisión C (2009) 5260 de 30 de junio de 2009 en el asunto C 17/09 ⁽³⁾ (en lo sucesivo, «Decisión de incoación»), autorizó por un período limitado una aportación de capital y una medida de rescate del Estado federado de Baden-Württemberg y otros organismos públicos a favor del Landesbank Baden-Württemberg (en lo sucesivo, «LBBW» o «el banco»). Al mismo tiempo la Comisión expresó dudas, en la citada Decisión, de que la medida de rescate fuera compatible con las normas sobre ayudas de la UE en lo que se

- (4) El 9 de octubre de 2009 Alemania presentó a la Comisión un plan de reestructuración para el LBBW, que se completó varias veces con información adicional. Los últimos detalles se remitieron el 3 de diciembre de 2009.
- (5) Hubo una serie de reuniones, intercambios de correos electrónicos y conferencias telefónicas entre la Comisión y Alemania.

⁽¹⁾ Con efecto a 1 de diciembre de 2009 los artículos 107 y 108 del TFUE reemplazaron a los artículos 87 y 88 del Tratado CE. Los artículos 87 y 88 del Tratado CE y los artículos 107 y 108 del TFUE son, en sustancia, idénticos. En la presente Decisión, las referencias a los artículos 107 y 108 del TFUE se entenderán hechas a los artículos 87 y 88 del Tratado CE, cuando proceda.

⁽²⁾ DO C 248 de 16.10.2009, p. 9.

⁽³⁾ DO C 248 de 16.10.2009, p. 9.

- (6) El 3 de diciembre de 2009, Alemania adquirió varios compromisos en relación con la ejecución del plan de reestructuración.

⁽⁴⁾ Véase la nota 1.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

2.1. Beneficiario

- (7) El LBBW es un banco regional alemán. Los accionistas del banco son el Estado federado de Baden-Württemberg con una participación en torno al 35,5 %, la Federación de Cajas de Ahorro de Baden-Württemberg con otra en torno al 40,5 %, la ciudad de Stuttgart con casi el 19 % y el Landeskreditbank Baden-Württemberg con casi el 5 %. Todos los accionistas son organismos públicos o son de propiedad estatal.
- (8) El LBBW es uno de los pocos bancos regionales integrado verticalmente. La actividad del LBBW y sus filiales se concentra en los negocios con empresas medianas (PYME y empresas más grandes) y clientes particulares. El LBBW ofrece banca privada y funciona como caja de ahorros en el municipio de Stuttgart. Otros ámbitos de actividad del LBBW son la financiación inmobiliaria («real estate») y el mercado de capitales («financial markets»). El banco ofrece también servicios y productos a las cajas de ahorros.
- (9) El balance total del LBBW ascendía a finales de junio de 2009 a 448 000 millones EUR. El LBBW no tiene una cuota de mercado superior al [> 4] (*) % en ninguno de los mercados nacionales en los que opera. Localmente, es decir, en el núcleo de sus regiones, las cuotas de mercado son algo superiores. En banca corporativa alcanzan el [< 15] % en Baden-Württemberg, el [< 10] % en Sajonia y el [< 5] % en Renania-Palatinado. En banca de clientes particulares, la cuotas de mercado del LBBW son del [< 7] % en Baden-Württemberg, el [< 2] % en Sajonia y el [< 1] % en Renania-Palatinado. La cuota de mercado del LBBW en el mercado de capitales es insignificante tanto en Alemania como en el resto de Europa.

2.2. Medidas

- (10) Se autorizaron al banco dos medidas de apoyo: una aportación de capital de primer orden por un valor de 5 000 millones EUR y una medida de rescate mediante la asunción de garantías por 12 700 millones EUR para dos carteras de títulos estructurados con un volumen total de 35 000 millones EUR ⁽⁵⁾. Todos los accionistas participaron en la aportación de capital según sus respectivos niveles de participación e indirectamente en la medida de rescate.
- (11) La aportación de capital se llevó a cabo mediante un incremento proporcional del capital social, dándose prioridad a un reparto en el nuevo capital social en relación con el capital social existente. El banco pagará una remuneración global del 10 % por el capital aportado.

Tiene previsto reembolsar el capital en cinco tramos anuales a partir de 2013.

- (12) La medida de rescate se autorizó en forma de garantías que protegían de pérdidas al LBBW y reducían los requisitos reglamentarios en materia de capital propio para los títulos estructurados. Las garantías cubren dos carteras diferentes.

La primera, denominada «cartera ABS», consiste en productos estructurados con un volumen de 17 700 millones EUR en poder directamente del banco. El LBBW asume el primer riesgo («first loss») de la cartera ABS en un valor de 1 900 millones EUR y Baden-Württemberg garantiza el segundo riesgo («second loss») hasta un importe de 6 700 millones EUR. Según Alemania, el valor económico efectivo de la cartera a 31 de marzo de 2009 se situaba en [15 000-16 000] millones EUR y el valor de mercado en 10 137 millones EUR ⁽⁶⁾. El efecto de rescate de capital de la garantía ascendió a [1 000-2 000] millones EUR.

La segunda cartera, denominada «cartera Sealink», se refiere a un crédito por valor de 8 750 millones EUR para una sociedad vehicular, que tiene una cartera con productos estructurados. En la cartera Sealink el *first loss* asciende a 2 750 millones EUR. Está cubierto por una garantía del Estado Libre de Sajonia, que se negoció al hacerse cargo el LBBW del SachsenLB ⁽⁷⁾. Baden-Württemberg se hizo cargo de una *second loss* de 6 000 millones EUR, de forma que para el LBBW ya no había más riesgos de pérdidas. Según Alemania, la cartera a 31 de marzo de 2009 tenía un valor económico efectivo de [12-13] 1 000 millones EUR y un valor de mercado de 8 006 millones EUR. El efecto de rescate de capital de la garantía ascendió a [2,5-3,5] 1 000 millones EUR.

- (13) Ambas carteras tenían conjuntamente un valor de mercado de 18 143 millones EUR, mientras que su valor económico efectivo rondaba los [27-29] 1 000 millones EUR.
- (14) La garantía se concedió por un plazo ilimitado y puede rescindirse a petición del LBBW. El LBBW se comprometió a pagar una prima inicial basada en un efecto de rescate de capital de 4 400 millones EUR, al que se aplica un tipo de interés del 7 % anual. Durante el primer año la prima asciende a 308 millones EUR; en los años siguientes se reduce proporcionalmente al importe garantizado tras un examen durante el procedimiento de reestructuración.

(*) Información confidencial, en lo sucesivo también entre corchetes [...].

⁽⁵⁾ Para los detalles véase la Decisión de incoación.

⁽⁶⁾ Alemania argumenta que el LBBW, según sus expertos, en situación de crisis en los próximos cinco años solo debería contar con alrededor del [30-40] % del total de pérdidas previstas. Hasta 2020, según señala Alemania, de las pérdidas previstas solo se producirían unas de [1-2] 1 000 millones EUR (es decir, menos que la primera pérdida fijada en 1 900 millones EUR).

⁽⁷⁾ Véase la Decisión de la Comisión en el asunto C 9/08 de 4 de junio de 2008, *Sachsen LB* (DO L 104 de 24.4.2009, p. 34). Véase también la nota 4 de la Decisión de incoación.

(15) Alemania ha decidido adaptar la retribución de la garantía como sigue. El LBBW paga con efecto retroactivo 336 millones EUR anuales. La retribución prevista originalmente se ve así incrementada en el primer año en 28 millones EUR. Esta retribución se basa en dos tipos de interés diferentes: el 6,25 % sobre el efecto de rescate de capital y el 10 % sobre la parte del valor garantizado que sobrepase el valor económico efectivo de ambas carteras. El efecto de rescate de capital se ha corregido a 4 476 millones EUR.

(16) La recapitalización era necesaria para compensar las importantes pérdidas de 2008 y cubrir la elevada demanda de capital. El rescate se hizo necesario cuando las correcciones de valor de las grandes carteras de títulos estructurados hicieron subir las necesidades de capital propio y ya no pudieron cumplirse los requisitos regulatorios en materia de capital en el segundo trimestre de 2009.

2.3. Futuro modelo comercial del banco beneficiario

(17) El plan de reestructuración prevé modificaciones importantes del modelo comercial del LBBW. La base consistirá en enfocar la actividad en el núcleo regional del LBBW y concentrarse en mercados y clientes de los que se pueda esperar un grado elevado de penetración e importantes efectos de ventas cruzadas. Se reducirán las actividades de mercado de capitales y el comercio por cuenta propia. En líneas generales, el LBBW deberá pasar de ser un grupo de servicios financieros activo en el mercado de capitales por cuenta de sus clientes, a los que ofrece una gama completa de servicios y productos, a convertirse en un banco comercial claramente enfocado a las medianas empresas y clientes particulares, ofreciendo también a su clientela de empresas y cajas de ahorros una serie de productos de finanzas corporativas y de productos seleccionados de banca de inversiones. Por lo que se refiere a la presencia geográfica, el LBBW se retirará del extranjero o reducirá su presencia exterior y se concentrará en algunas regiones alemanas.

(18) La reestructuración se orientará según las siguientes ideas directrices:

- un crecimiento moderado a medio plazo en los sectores empresarial y de clientes particulares alemanes; concentrar la financiación inmobiliaria en unos pocos Estados federados y propiedades seleccionadas,
- supresión total de las inversiones en títulos estructurados y de otras formas del negocio de sustitutivos del crédito, principal causa de los actuales problemas del LBBW; liquidación de las carteras existentes,
- clara reducción de las actividades comerciales, sobre todo en negocios de gran volumen y en el extranjero,

— venta sustancial de participaciones y filiales.

(19) El LBBW reestructurado se compondrá de cinco ámbitos comerciales principales: «Corporates I» (medianas empresas), «Corporates II» (grandes clientes), «Retail» (clientes particulares), cajas de ahorros, «Real Estate» (financiación inmobiliaria) y «Financial Markets» (mercados de capitales). Por otra parte, el LBBW seguirá ofreciendo en el futuro servicios a las empresas, en particular banca de transacciones, tesorería y liquidación de valores así como determinados productos para las cajas de ahorros. Se reducirán notablemente la actividad y la presencia en el extranjero del LBBW y el banco concentrará su actividad comercial en los tres mercados de base, Baden-Württemberg, Renania-Palatinado y Sajonia, en los que ya está presente debido a anteriores fusiones de bancos regionales.

(20) Independientemente del crecimiento moderado previsto en la planificación actual, la reestructuración tendrá repercusiones significativas sobre el balance total y sobre la cuenta de pérdidas y beneficios del LBBW, no solo en relación con su composición sino también con su volumen global. Gracias a la reducción de actividades no estratégicas y a la venta de participaciones, el balance total del banco y los activos de riesgo (RWA) se reducirán previsiblemente de aquí al año 2013 en un [25-30] % o un [30-35] %, respectivamente, en relación con los de 2008. En comparación con las cifras de finales de 2008, el balance total se reducirá en unos 182 000 millones EUR, alrededor de un 41 %, y los activos de riesgo en unos [80-90] 1 000 millones EUR, un [40-45] %, una vez suprimidos totalmente los citados ámbitos de actividad. Alrededor del [35-45] % de la reducción del balance total o más del 50 % de la reducción de los activos de riesgo se deben a que se ha abandonado el negocio de sustitutivos del crédito (que en gran medida era objeto de la medida de rescate). Los recortes en los restantes ámbitos comerciales esenciales se sitúan entre el 25 % y el 40 %.

(21) En detalle, el LBBW dismantelará el negocio de sustitutivos del crédito, venderá participaciones, cerrará gran parte de sus filiales extranjeras y oficinas de representación, abandonará líneas enteras de productos de su actual negocio corporativo, cerrará su negocio de intermediación en crédito hipotecario, abandonará su comercio estratégico por cuenta propia y evitará actividades más complejas en el mercado financiero, restringirá la financiación inmobiliaria a algunas regiones y tipos de propiedad seleccionados y concentrará su negocio de grandes clientes en los países vecinos de Alemania⁽⁸⁾.

⁽⁸⁾ Como desinversión particularmente grande cita Alemania la venta de LBBW Securities LLC (Broker/Dealer), [...] y LRI Invest SA LBBW Securities LLC es miembro de la US National Association of Securities Dealers y tiene allí licencia para Equity Sales y Private Placements. Es la única filial del LBBW que presta tales servicios a los clientes de este banco. [...] es el único proveedor de [...] del LBBW. LRI Invest SA administra fondos de inversión, incluidos fondos cuyas acciones pertenecen en parte a clientes de banca privada del BW Bank (por un valor de [...] EUR). Además, LRI Invest SA es la única sociedad del LBBW, que puede emitir [...] en [...].

(22) La mayor parte de las actividades del LBBW se centra en su negocio básico. Las participaciones y las filiales en su totalidad solo representan alrededor del [6-8] % del conjunto de los activos de riesgo del banco. El LBBW estuvo de acuerdo en reducir considerablemente su cartera de participaciones. El valor contable de todas las participaciones que deben cederse en el marco de la reestructuración asciende a aproximadamente 4 500 millones EUR (situación a 31 de diciembre de 2008), lo que representa más del 50 % del valor contable total de las participaciones y filiales del banco.

(23) Una parte considerable de las cesiones previstas se refiere a la actividad básica del banco, en este caso las participaciones en empresas del grupo financiero de las cajas de ahorros (Sparkassen-Finanzgruppe)⁽⁹⁾:

- a) DekaBank Deutsche Girozentrale (gestor de activos del grupo financiero de las cajas de ahorros);
- b) LBS Landesbausparkasse Baden-Württemberg (caja de ahorros inmobiliaria, Bausparkasse),
- c) SV Sparkassen Versicherung Holding AG (compañía de seguros).

(24) En el curso de la reestructuración, el LBBW va a reducir en cerca de 2 500 personas en total el personal actual de 10 000 empleados (equivalente jornada completa) de su banco principal. Se considera que la reestructuración no solo reducirá los gastos administrativos, sino que también estabilizará la rentabilidad, ya que las actividades que se abandonan son las más volátiles.

2.4. Estructura organizativa

(25) La reestructuración tiene por objeto dotar a la empresa de una estructura más sencilla y transparente que exija menos recursos para la gestión de LBBW. Las tareas de gestión del riesgo y de control financiero se reducirán ya

que el LBBW abandonará actividades y gamas de productos completas, además de reducir su presencia en el extranjero y vender filiales y participaciones.

(26) Se racionalizarán las líneas de negocio existentes y los servicios a las cajas de ahorros se deberán disociar más claramente de los demás sectores de actividad, de forma que los resultados puedan tenerse en cuenta con más claridad. Los activos procedentes del negocio de sustitutos del crédito que debe liquidarse se transferirán a una unidad denominada «Internal Restructuring Unit» y se gestionarán separadamente.

2.5. Gobernanza empresarial

(27) La reestructuración va acompañada también de importantes modificaciones en la estructura de gobernanza empresarial del banco. En primer lugar se modificará la referencia a la misión de servicio público contemplada en la ley sobre el Landesbank Baden-Württemberg con el fin de poner de relieve que el LBBW realizará todas sus actividades con criterios de gestión empresarial. Este principio se inscribirá también en los estatutos del LBBW, su política comercial y sus procedimientos internos. Con el fin de reflejar que el LBBW, a pesar de su régimen de propiedad pública, se administra como una empresa privada, pasará de ser una institución de derecho pública a una sociedad anónima. Este cambio de forma jurídica se efectuará de modo que se garantice que su transformación en sociedad anónima haya finalizado en diciembre de 2013 a más tardar. Además, antes de finales de 2010, se aplicarán elementos esenciales del Código alemán de gobernanza empresarial cuya aplicación es voluntaria.

(28) En segundo lugar, se procederá a redefinir los órganos estatutarios, como la asamblea general de accionistas o propietarios, el consejo de vigilancia y el consejo de dirección, con el fin de clarificar la distribución de tareas y reforzar la transparencia. Las atribuciones de la asamblea general de accionistas o propietarios se limitarán a las tareas habituales que el derecho de sociedades anónimas confiere a dicha asamblea general, en particular, derechos de información y decisiones relativas al reparto de beneficios. Se suprimirán todos los poderes más amplios que posibilitarían una influencia indebida sobre la gestión de la empresa. A diferencia de la situación actual, el consejo de vigilancia asumirá en exclusividad las funciones de control y vigilancia del consejo de dirección. Su influencia sobre las decisiones de los órganos de gestión se limitará a los casos en los cuales una intervención sea necesaria en virtud del Derecho alemán de sociedades o de la Ley alemana sobre el crédito («Gesetz über das Kreditwesen», KWG). La gestión diaria incumbe exclusivamente al consejo de dirección, lo que reduce las posibilidades de una influencia indebida por parte de los propietarios o sus representantes.

⁽⁹⁾ Por otra parte, otras cesiones se refieren directamente a la actividad básica con los clientes de medianas empresas, particulares e instituciones, por ejemplo las filiales europeas de LBBW [...] y LBBW Luxemburgo, que atienden esencialmente a clientes alemanes de los mercados de referencia del LBBW en actividades exteriores al mercado alemán.

[illegible]

- (32) Según el supuesto de base, 2009 todavía será un año difícil y la crisis financiera persistente se traducirá en un retroceso del producto interior bruto (PIB). A partir de 2010, se espera una recuperación progresiva, lográndose una completa normalización de la situación de los mercados financieros y de la economía. El LBBW considera que el PIB alemán disminuirá en 2009 un 6,2 % y aumentará en 2010 en un 1 %; luego espera un aumento progresivo del crecimiento del PIB en un 2,5 % hasta 2013. El desempleo debería llegar en 2010 a su valor más alto del 9,8 %, un porcentaje todavía elevado en 2011 y un retroceso al 8,3 % en 2013. El LBBW cuenta todavía con una inflación moderada, en ligero aumento, claramente a la zaga de los objetivos del BCE en materia de inflación. A pesar de la política monetaria expansiva de los bancos centrales y de la masiva agravación de los déficit presupuestarios, todo indica que la inflación seguirá siendo escasa ante un crecimiento real inferior al crecimiento potencial.
- (33) Partiendo de estos supuestos, el LBBW espera, sobre la base de estas presunciones, las siguientes repercusiones sobre sus actividades principales. La rentabilidad de los servicios a los particulares basados esencialmente en operaciones sobre títulos seguirá siendo moderada. Las comisiones podrían experimentar una clara reducción y probablemente no volverán a crecer rápidamente, ya que seguramente los clientes particulares se orientarán a formas de inversión más seguras, sobre todo depósitos. También es muy probable que las nuevas obligaciones legales y una elevada transparencia de los productos ejerzan una mayor presión sobre los márgenes. En cambio los servicios empresariales, sobre todo las PYME, deberían contribuir más a los beneficios. Habida cuenta de la retirada parcial de competidores nacionales e internacionales, el LBBW considera que tiene buenas oportunidades de consolidar su función de banco habitual de las PYME y espera que en 2010 aumente la demanda en este sector. El LBBW considera, por otra parte, que las ventas cruzadas, en particular la venta de instrumentos de cobertura de los riesgos vinculados a los tipos de interés, al cambio y a los productos básicos, mejorarán aún más la rentabilidad.
- (34) En el sector de los grandes clientes, el LBBW espera a medio plazo un aumento de la demanda de crédito así como de la demanda no solo de productos clásicos de capital propio y de terceros, sino también de reestructuración de balance. La actividad del LBBW en el mercado financiero se aprovecha actualmente de los efectos no repetitivos así como de las condiciones de financiación extremadamente favorables derivadas de la puesta a disposición por el Banco Central Europeo de recursos considerables en condiciones ventajosas. A medio plazo, sin embargo, el LBBW considera que el volumen del mercado evolucionará de forma positiva con la normalización de la volatilidad en los mercados financieros y del desarrollo económico. Espera, en concreto, un crecimiento moderado de los productos estructurados del mercado de capitales y que se recurra en mayor medida al mercado de capitales.
- (35) Ante estas perspectivas, el LBBW debe reducir su dependencia de las operaciones oportunistas y ampliar la parte de ingresos más estables. Deben reducirse los riesgos de mercado y las actividades por cuenta propia deberán sustituirse por ingresos en forma de comisiones. La concentración del riesgo de crédito, hasta ahora relativamente elevada, ya se redujo y todavía se seguirá reduciendo más.
- (36) En un supuesto pesimista en el que se estima que los activos de riesgo para 2011, 2012 y 2013 se situarán a más del 10 % que en el supuesto de base, los ratios de capital se situarán claramente por debajo de los del supuesto realista. No obstante, el banco seguiría cumpliendo las exigencias reglamentarias en materia de fondos propios, puesto que el ratio de capital básico no sería en ningún momento inferior al 7 % y el ratio de capital global sería cada año del 10 % como mínimo. El banco ha efectuado pruebas de tensión suplementarias para determinar las pérdidas que podrían esperarse del sector del crédito a empresas, ya que este sector se vería especialmente afectado en caso de hundimiento del comercio mundial al orientar sus clientes su actividad de exportación a sus mercados básicos. Si bien en tal caso los ratios de capital básico se deteriorarían aún más, el banco seguiría disponiendo de un margen de capital suficiente.
- (37) El LBBW tiene una financiación mixta diversificada. Se financia esencialmente a través de: i) cajas de ahorros y otras instituciones financieras, ii) obligaciones hipotecarias y otros títulos y iii) obligaciones de sus clientes. Según el plan de reestructuración, el banco no sufrirá dificultades de financiación. En particular, la financiación por obligaciones garantizadas por el Estado que no expiran hasta 2015 no causará, según el plan de reestructuración, lagunas de financiación, puesto que se eliminarán los activos correspondientes. El banco dispone de un pool considerable de activos negociables a los que podría recurrir en caso de problemas de liquidez. Además, los análisis y las pruebas de tensión efectuados por el banco de cara a la gestión de la liquidez pusieron de manifiesto que, incluso en condiciones desfavorables, podría controlar una nueva degradación de su notación sin problemas de liquidez.

2.7. Compromiso de Alemania

- (38) Alemania ha garantizado que LBBW aplicará el plan de reestructuración y ha transmitido los siguientes compromisos específicos (referentes a la reducción del balance total y la cartera de activos de riesgo así como sobre las ventas) y de comportamiento:

«El Gobierno Federal y el LBBW garantizan por la presente las siguientes medidas estructurales en la reestructuración del LBBW:

[...]

3. El LBBW reducirá sus activos del año 2008 (balance total a 31 de diciembre de 2008 de alrededor de 448 000 millones EUR) en unos 182 000 millones EUR, lo que representa alrededor del 41 %. Este importe se reducirá en unos [125-135] 1 000 millones EUR antes del 31 de diciembre de 2013.

4. El LBBW reducirá sus activos de riesgo del año 2008 (balance total a 31 de diciembre de 2008 de alrededor de 178 000 millones EUR) en unos [80-100] 1 000 millones EUR, lo que representa alrededor del [40-60] %. Este importe se reducirá en unos [60-80] 1 000 millones EUR antes del 31 de diciembre de 2013.
5. En caso de que todavía no lo haya hecho, el LBBW venderá en las mejores condiciones posibles las siguientes participaciones, a más tardar en las fechas indicadas. Los elementos esenciales y que determinan el valor de la actividad actual de las participaciones se conservan hasta la venta y se venden.
 - a. Sachsen DV Betriebs- und Servicegesellschaft mbH (vendido en agosto de 2009)
 - b. quirin bank AG (vendido en septiembre de 2009)
 - c. DekaBank Deutsche Girozentrale (venta prevista antes de finales de [...])
 - d. Lassarus Handels GmbH (venta/liquidación prevista antes de finales de [...])
 - e. LBBW Securities LLC (Broker/Dealer) (venta/cierre previsto antes de finales de [...])
 - f. LBBW Luxemburg SA (venta de [...] prevista antes de finales de [...], liquidación de [...])
 - g. LRI Invest SA (venta prevista antes de finales de [...])
 - h. LBBW Asset Management (Ireland) plc (venta o cierre previsto antes de finales de [...])
 - i. LBS Landesbausparkasse Baden-Württemberg [...] (venta prevista antes de finales de [...])
 - j. SV Sparkassen Versicherung Holding AG (venta prevista antes de finales de [...])
 - k. LBBW Immobilien GmbH (patrimonio inmobiliario) (venta prevista antes de finales de [...])
 - l. [...] (venta prevista antes de finales de [...])
 - m. [...] (venta prevista antes de finales de [...])
 - n. [...] (venta prevista antes de finales de [...]).
6. La venta de las participaciones citadas en el punto 5 podrá aplazarse como máximo [...] meses, pero como máximo hasta el 31 de diciembre de 2013 si el LBBW demuestra que el precio de venta que iba a obtenerse en la transacción era inferior al correspondiente valor nominal de las participaciones en los estados financieros individuales del LBBW según el Código de Comercio o produciría pérdidas en las cuentas consolidadas de conformidad con las NIIF.
7. El cumplimiento completo y correcto de los compromisos del punto 5 deberá estar supervisado en su totalidad y auditado en detalle por un experto («trustee») con las suficientes cualificaciones, de preferencia un auditor. El experto controla también que el precio de venta se fije en virtud de criterios económicos. En un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la presente Decisión, el LBBW propondrá a la Comisión el experto independiente apropiado. Su designación estará supeditada a la aprobación de la Comisión. La Comisión podrá pedir aclaraciones y explicaciones al experto. Los gastos del experto correrán a cuenta del LBBW.
8. En caso de que alguna de las participaciones citadas en el punto 5 no se haya vendido para la fecha indicada, incluso una vez agotadas todas las posibilidades de ampliar el plazo, la Comisión, mediante otra decisión, puede establecer que un administrador encargado de la venta («divestiture trustee») se encargue de vender la participación de que se trate. Los gastos del administrador encargado de la venta correrán a cuenta del LBBW.
9. El LBBW cerrará las siguientes representaciones lo más rápidamente posible, a más tardar antes del 31 de diciembre de 2010:
 - a. Barcelona
 - b. Madrid
 - c. París
 - d. Amsterdam
 - e. Milán
 - f. Budapest
 - g. Varsovia
 - h. PragaLas sucursales de Londres, Nueva York, Singapur y Tokio se reducirán considerablemente.

El Gobierno Federal y el LBBW garantizan que el LBBW respetará los siguientes compromisos de comportamiento:

10. Durante la aplicación del plan de reestructuración, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2012, el LBBW solo remunerará los capitales subordinados o evitará solo una participación en las pérdidas de los capitales subordinados siempre que, sin movilizar reservas ni partidas especiales, esté obligado a ello por los artículos 340 y siguientes del HGB (Código de Comercio alemán).
11. Hasta el 31 de diciembre de 2012 el LBBW no procederá a ninguna compra de instituciones financieras competidoras suyas. Podrán seguirse efectuando otros negocios de participación, que correspondan a las actividades con clientes en el marco del modelo comercial del LBBW, siempre que no afecten a la viabilidad del banco.
12. El LBBW contribuirá a una consolidación de los bancos regionales cumpliendo con los principios económicos y en el marco de su nuevo modelo comercial. Siempre que el LBBW examine operaciones de concentración de alguno de estos bancos, deberá guiarse por el imperativo de garantizar la viabilidad a largo plazo de la institución a que afecte la concentración y su capacidad de garantizar de forma duradera los flujos de crédito en favor de la economía real. Todas las compras o fusiones en el marco de una posible consolidación de los bancos regionales deberán recibir la autorización previa de la Comisión.
13. El LBBW se abstendrá, hasta el 31 de diciembre de 2012, de ofrecer en los mercados cuya participación sea significativa, es decir, en los mercados de servicios a las PYME y a clientes particulares, precios más ventajosos que los más ventajosos de sus diez competidores más importantes (según cuota de mercado).
14. El LBBW no hará publicidad con la concesión de la ayuda o con las ventajas que de ella obtiene frente a sus competidores.
15. Dentro de su actividad de crédito e inversión de capitales, el LBBW tendrá en cuenta las necesidades de financiación de la economía, especialmente de las PYME, aplicando las condiciones usuales en el mercado convenientes desde el punto de vista cautelar y bancario.
16. El LBBW comprobará, por otra parte, la adecuación de sus sistemas internos de incentivos y procurará

que no inciten a tomar riesgos que no sean adecuados sino que sean transparentes y estén orientados hacia objetivos empresariales duraderos y a largo plazo.

17. El LBBW incrementará la vigilancia y el control de los riesgos. En este sentido, separará todo el negocio de sustitutos del crédito de los ámbitos comerciales principales del banco y lo asignará a una unidad de reestructuración interna («Internal Restructuring Unit», IRU) separada a nivel organizativo y funcional. Esta unidad garantizará una presentación, unos informes y una gestión por separado de las actividades que se van a suprimir.
18. El LBBW presentará las actividades de caja de ahorros por separado a partir del 31 de diciembre de 2010.
19. El LBBW efectuará una política comercial prudente, sólida y regida por el principio de viabilidad.
20. El LBBW no obtendrá ninguna ventaja de liquidez debido a la admisibilidad de la estructura de garantía por parte del BCE.
21. El LBBW pagará con efecto retroactivo desde el momento de concesión de la garantía en primer lugar una prima anual del 6,25 % sobre el efecto inicial de rescate de capital. Esta prima se reducirá proporcionalmente a la reducción del volumen de garantía disponible. El LBBW pagará una remuneración anual complementaria del 3,75 % sobre la parte de la garantía relativa a la cartera de activos titularizados (cartera ABS) que no supere 1 500 millones EUR. Es decir, el LBBW pagará íntegramente esta remuneración complementaria mientras la garantía de esta cartera sea como mínimo de 1 500 millones EUR; cuando el importe de la garantía sea inferior a 1 500 millones EUR, solo se abonará el 3,75 % sobre el importe restante.

Compromisos relativos a la gobernanza empresarial:

22. El actual consejo de administración se transformará en un consejo de vigilancia independiente según el modelo del Código de gobernanza empresarial.
 - a. Las funciones de vigilancia y control estarán vinculadas exclusivamente al consejo de vigilancia en vez de repartirse entre dos órganos (asamblea de titulares y consejo de administración) como hasta la fecha. Las operaciones que revistan una importancia básica seguirán estando supeditadas al acuerdo del consejo de vigilancia.

- b. El consejo de dirección del LBBW realizará la gestión operativa y diaria de forma independiente y al servicio exclusivo de la empresa. Se excluyen todas las instrucciones que provengan del consejo de vigilancia o de la asamblea de propietarios o general.
- c. La actual asamblea de titulares se transformará en una asamblea general o de propietarios. Sus atribuciones se concentrarán en las tareas habituales que el derecho de sociedades anónimas confiere a las asambleas generales (por ejemplo, decisiones relativas al reparto de beneficios, concesión de contratos de servicios, decisiones de liquidación, etc.).
- d. Todos los miembros del consejo de vigilancia deberán presentar la idoneidad prevista en la última versión de la Directiva sobre la adecuación del capital⁽¹⁰⁾ y en la sección 36, apartado 3, primera frase, de la Ley alemana sobre el crédito (KWG). Se considera que los miembros son aptos si son fiables y poseen la competencia requerida para asumir las funciones de control y para evaluar y supervisar las operaciones efectuadas por el LBBW.
- e. El número de miembros del consejo de vigilancia se reducirá a 21.
- f. La mitad de los puestos reservados a los accionistas la ocuparán expertos externos.
- g. Durante la fase de reestructuración, es decir, desde la aplicación de los aspectos de gobernanza hasta la realización, en 2013, del cambio de forma jurídica contemplado en el punto 24, la presidencia del consejo de vigilancia la ejercerá una persona que pertenezca a dicho consejo, de conformidad con el punto 22, letra f). La designación se realizará de acuerdo con los procedimientos legales previstos por el derecho alemán o europeo de sociedades anónimas.

23. Comités

a. Comité de riesgos

El actual Comité de crédito se convierte en un Comité de riesgos clásico, que no solo debe autorizar las decisiones de crédito de acuerdo con las disposiciones sobre las competencias, sino también ocuparse de los temas generales de gestión de riesgos. Su presidencia la asumirá uno de

sus miembros que disponga de los correspondientes conocimientos técnicos en el ámbito bancario.

b. Comité de auditoría/balance

El Comité de auditoría estará dirigido por un miembro del Consejo de Vigilancia que posea conocimientos técnicos especializados en contabilidad bancaria.

c. Comité presidencial (Comité de personal y nombramientos)

Se creará un Comité presidencial para cuestiones de personal. Los representantes de los accionistas de este Comité constituirán al mismo tiempo el Comité de nombramientos, que presentará a la asamblea de propietarios o general los candidatos adecuados para el consejo de vigilancia.

24. Cambio de forma jurídica: todos los aspectos concretos esenciales (contemplados en los puntos 22 y 23) de la gobernanza de una SE/sociedad anónima deberán aplicarse inmediatamente, a más tardar el 31 de diciembre de 2010. Con efecto a más tardar el 31 de diciembre de 2013, el LBBW se transformará en una SE/sociedad anónima, y para ello, junto a las etapas de introducción de los aspectos concretos de la gobernanza antes de finales de 2010 se prepararán las adaptaciones legales y estatutarias necesarias para el cambio de forma jurídica, de forma que esta esté lista a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

25. Gestión de la empresa con criterios de economía comercial

a. Consideraciones generales

En la Ley sobre el Landesbank Baden-Württemberg («Landesbankgesetz», LBWG) debe establecerse claramente que el banco realice sus actividades con criterios económicos, teniendo en cuenta las tareas que le incumben en su calidad de banco regional.

b. Consideraciones comerciales específicas

Se garantizará que las nuevas actividades se calculen sobre la base de tipos de interés de referencia libres de toda distorsión derivada de las obligaciones de los garantes.

⁽¹⁰⁾ DO L 177 de 20.6.2006, p. 1. Modificada por la Directiva 2009/111/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por la que se modifican las Directivas 2006/48/CE, 2006/49/CE y 2007/64/CE en lo que respecta a los bancos afiliados a un organismo central, a determinados elementos de los fondos propios, a los grandes riesgos, al régimen de supervisión y a la gestión de crisis (DO L 302 de 17.11.2009, p. 97).

c. Relación con los accionistas

Las relaciones con los accionistas estarán basadas en el principio habitual de empresa independiente que se aplica entre una sociedad mercantil y sus accionistas. Los activos solo podrán repartirse entre los propietarios en forma de beneficio contable y como producto de liquidaciones.

26. Búsqueda de un rendimiento de capital («return on equity») habitual: El LBBW tiene por objeto, según el plan de reestructuración, llegar a medio plazo (es decir, una vez finalizada la reestructuración en 2013) y también en el futuro, a un rendimiento del capital propio de al menos [10-12] % antes de impuestos, con unos fondos propios de un volumen acorde al perfil de riesgo.

Otros compromisos:

27. Hasta 2013, inclusive, Alemania presentará anualmente a la Comisión un informe de la situación. El informe deberá incluir un resumen del progreso en la aplicación del plan de reestructuración y detalles sobre todas las ventas de participaciones y cierres de filiales, departamentos y centros, de conformidad con la presente Decisión. Se deberá señalar la fecha de venta o cierre, el valor nominal a 31 de diciembre de 2008, el precio de compra, todas las ganancias y pérdidas relacionadas con la venta o cierre. El informe se deberá presentar cada año en el plazo de un mes tras la aprobación de las cuentas anuales del LBBW por parte del Consejo de Administración (o Consejo de Vigilancia) del LBBW, pero no más tarde del 31 de mayo.»⁽¹¹⁾.

3. PUNTO DE VISTA DE ALEMANIA

- (39) Alemania solicita que se autorice el plan de reestructuración. Alemania no niega que las medidas constituyan ayuda. Alemania alega, no obstante, que tras adaptar la remuneración de rescate y los compromisos asumidos, las medidas son ayudas de reestructuración compatibles con el mercado interior con arreglo del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

4. RAZONES PARA LA APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

- (40) En la Decisión de incoación del procedimiento, la Comisión expresaba sus dudas sobre la compatibilidad de la medida inicial con la Comunicación sobre el tratamiento de los activos cuyo valor ha sufrido un deterioro en el sector bancario comunitario⁽¹²⁾ (en lo sucesivo, «Comunicación sobre activos deteriorados»), en particular, en lo que se refiere a la evaluación y a la distribución de las

cargas. Sin embargo, la Comisión consideró que se cumplían las condiciones establecidas en la Comunicación sobre activos deteriorados en materia de elegibilidad de los activos, mecanismo de gestión de activos, transparencia y revelación de información y prima de garantía.

- (41) Las dudas de la Comisión sobre la evaluación se referían al método utilizado y a las hipótesis de los expertos del LBBW para calcular el valor económico real de las carteras, que a la Comisión no le parecían lo suficientemente prudentes. Sobre todo no eran lo suficientemente conservadoras para la Comisión las hipótesis sobre las probabilidades de incumplimiento, los tipos de recuperación, la evolución de los precios de los bienes inmuebles en algunos mercados y las correlaciones. Además, no se había protegido totalmente la cartera ABS.
- (42) La Comisión, por lo tanto, expresó sus dudas sobre la distribución de las cargas (incluida la remuneración), puesto que toda corrección del valor económico real tendría repercusiones directas sobre la evaluación de la prima de garantía.

5. EVALUACIÓN CON ARREGLO A LAS NORMAS SOBRE AYUDAS ESTATALES

5.1. Existencia de ayuda

- (43) Con arreglo al artículo 107, apartado 1, del TFUE, son incompatibles con el mercado interior, en la medida en que afectan a los intercambios comerciales entre los Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.
- (44) La Comisión ya constató en su Decisión de incoación del procedimiento que la recapitalización del LBBW y la medida de rescate constituyen ayudas estatales. El elemento de ayuda de la aportación de capital asciende a 5 000 millones EUR. El importe de la ayuda de la medida de rescate corresponde, según la Comunicación sobre activos deteriorados, a la diferencia entre el valor de traspaso de los activos y el precio de mercado. El valor de traspaso corresponde al valor nominal de la cartera descontando la primera pérdida («first loss»). Tomando un valor de mercado de 18 143 millones EUR (10 137 millones EUR y 8 006 millones EUR) y un valor económico de 27 915 millones EUR (15 635 millones EUR y 12 280 millones EUR), se obtiene para la medida de rescate un importe global de la ayuda de 9 772 millones EUR.
- (45) El importe de la ayuda para las dos medidas conjuntamente es de unos 14 800 millones EUR, lo que representa más del 9 % de los activos de riesgo del LBBW.

⁽¹¹⁾ Fuente: Carta de Alemania de 3 de diciembre de 2009.

⁽¹²⁾ DO C 72 de 26.3.2009, p. 1.

5.2. Compatibilidad de las ayudas con el mercado interior

5.2.1. Aplicación del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE

(46) De acuerdo con el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE, la Comisión puede declarar compatible con el mercado común las ayudas destinadas a «poner remedio a una gran perturbación de la economía de un Estado miembro». La Comisión considera que el riesgo de una grave perturbación de la economía de Alemania persiste y que las medidas de apoyo a los bancos pueden hacer frente a este riesgo. Procede, pues, examinar las ayudas a la luz del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE.

(47) Ambas medidas fueron autorizadas por la Comisión por un período limitado en la Decisión de incoación del procedimiento en virtud del artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE y en las correspondientes comunicaciones de la Comisión [Comunicación relativa a la aplicación de las normas sobre ayudas estatales a las medidas adoptadas en relación con las instituciones financieras en el contexto de la actual crisis financiera mundial ⁽¹³⁾ («Comunicación bancaria»), Comunicación relativa a la recapitalización de las instituciones financieras en la crisis financiera actual: limitación de las ayudas al mínimo necesario y salvaguardias contra los falseamientos indebidos de la competencia ⁽¹⁴⁾ («Comunicación sobre recapitalización»), Comunicación sobre el tratamiento de los activos cuyo valor ha sufrido un deterioro en el sector bancario comunitario ⁽¹⁵⁾ («Comunicación sobre activos deteriorados») y Comunicación sobre la recuperación de la viabilidad y la evaluación de las medidas de reestructuración en el sector financiero en la crisis actual con arreglo a las normas sobre ayudas estatales ⁽¹⁶⁾ («Comunicación sobre reestructuración»)]. Como a pesar de ello la Comisión seguía teniendo dudas en materia de competencia respecto a la medida de rescate de los activos, incoó un procedimiento de investigación. Por ello, en la fase actual de la investigación, la Comisión debe examinar en primer lugar si subsisten las dudas en materia de competencia respecto a la medida de rescate y, en segundo lugar, si la prolongación de la ayuda autorizada por un período de tiempo limitado constituye una ayuda a la reestructuración compatible con el mercado interior.

5.2.2. Compatibilidad de la ayuda de rescate con el mercado interior

(48) La Comisión examina las medidas de rescate con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE y sobre la base de la Comunicación sobre activos deteriorados ⁽¹⁷⁾. Según la Comunicación sobre activos deteriorados, las

medidas que libran al banco de la necesidad de registrar una pérdida o constituir una reserva para una posible pérdida por el deterioro del valor de sus activos (o le compensan por dicha necesidad) y/o liberan capital reglamentario para otros usos, son medidas de rescate cuya compatibilidad con el mercado interior debe evaluarse sobre la base de criterios específicos. Este examen se efectúa sobre la base de los siguientes criterios: i) elegibilidad de los activos, ii) transparencia e información, iii) gestión de los activos, iv) adecuación y coherencia del método de evaluación, v) adecuación de la remuneración y de la distribución de las cargas y vi) necesidad de que la Comisión examine el plan de reestructuración que debe presentarse.

(49) En la Decisión de incoación del procedimiento, la Comisión constataba que la medida de rescate de activos satisfacía todos los criterios mencionados, excepto los relativos al método de evaluación así como a la distribución de las cargas y a la remuneración. Alemania pudo disipar estas dudas en lo esencial proponiendo varias modificaciones.

Evaluación

(50) En el marco de la investigación, la Comisión evaluó la cartera con ayuda de sus propios expertos y de expertos externos. El valor económico real de la cartera ABS asciende a [14-15] 1 000 millones EUR, lo que representa [1-2] 1 000 millones EUR menos que el valor indicado por LBBW. En cambio el valor económico real de la cartera Sealink es correcto. Se confirman, por lo tanto, las dudas de la Comisión sobre la valoración de los activos elegibles.

(51) En el transcurso del examen por la Comisión de distintas medidas de rescate, se le presentaron distintos métodos utilizados por los bancos afectados para calcular el valor económico real de una cartera. Para los productos crediticios estructurados, una posibilidad (la elegida por el LBBW) consiste en someter a una prueba de tensión a los supuestos relativos a las probabilidades de incumplimiento, correlaciones y créditos impagados de los activos correspondientes.

(52) Para examinar la cuestión de si las hipótesis eran lo suficientemente prudentes, la Comisión se orientó hacia otros casos, en particular, la cartera Sealink del LBBW y exámenes a terceros. Estos casos se basaron en diversos supuestos en función de la clase de activos. Para establecer cómo se reflejaban estas hipótesis en la cartera ABS, la Comisión invitó a los expertos del LBBW a que volvieran a evaluar, sobre la base de estas hipótesis, una muestra aleatoria ponderada en función del volumen, que incluía 40 partidas, así como las cinco partidas más importantes.

⁽¹³⁾ DO C 270 de 25.10.2008, p. 8.

⁽¹⁴⁾ DO C 10 de 15.1.2009, p. 2.

⁽¹⁵⁾ DO C 72 de 26.3.2009, p. 1.

⁽¹⁶⁾ DO C 195 de 19.8.2009, p. 9.

⁽¹⁷⁾ Esta Comunicación se aplicó por vez primera en la Decisión de la Comisión de 13 de marzo de 2009 en el asunto C 9/09, *Dexia* (pendiente de publicación).

- (53) Debido a la estructura en cascada de los tramos de crédito estructurado, la aplicación de las hipótesis de la prueba de tensión tuvo efectos muy diferentes. En algunas clases de activos, por ejemplo créditos no conformes del Reino Unido, los tramos de la cartera eran especialmente robustos. Su valor económico real estaba, por lo tanto, muy próximo al precio del mercado, incluso con hipótesis prudentes, mientras que, por lo general, su valor de mercado suele ser inferior al valor nominal. Muy diferente era el caso de los tramos de algunas «Commercial Mortgage-Backed Securities» y «Commercial Mortgage Obligations». Estas clases de activos mostraban las mayores discrepancias, no solo entre las dos carteras del LBBW, sino también con relación a otros casos. El resultado de la evaluación de la muestra sobre la base de estas nuevas hipótesis prudentes, por un valor nominal total de la muestra de 1 559 millones EUR, mostró una diferencia de 143 millones EUR, frente al precio determinado por los expertos del LBBW según su modelo «base case».
- (54) La Comisión determinó por extrapolación las potenciales repercusiones sobre el conjunto de la cartera. Tuvo en cuenta, en este caso, varios aspectos cualitativos de la muestra con el fin de evitar un fortalecimiento indebido de algunos efectos. Según los cálculos, las pérdidas esperadas se situarían, en función del método de extrapolación y el factor de corrección adoptados, entre 2 900 millones EUR y 4 300 millones EUR.
- (55) Dejando de lado algunas características específicas de las carteras que podrían tener repercusiones negativas injustificadas en la cartera, la Comisión concluye que, en virtud de la valoración más equilibrada, las pérdidas previstas para el conjunto de la cartera se sitúan en [3-4] 1 000 millones EUR. El valor económico real se cuantifica así en [14-15] 1 000 millones EUR, lo que representa [1-2] 1 000 millones EUR menos que en la notificación a la Comisión.
- Distribución de las cargas
- (56) Según la Comunicación sobre activos deteriorados, los bancos deberían sufragar los costes vinculados a dichos activos en la medida de lo posible. Por ello, los activos deberían transferirse a un precio igual o inferior a su valor económico real. A tal efecto, es necesario en primer lugar amortizar los activos a su valor económico real o, en el caso de una garantía, prever una cláusula de primera pérdida que estipule que la primera pérdida que el banco beneficiario deba asumir corresponde a la diferencia entre el valor contable y el valor económico real.
- (57) En el presente asunto, la medida de rescate se llevó a cabo sin la amortización previa de la cartera ABS a su valor económico real. Para garantizar la distribución de las cargas exigida, el LBBW se comprometió, sin embargo, a asumir un riesgo de primera pérdida que cubriera la primera pérdida de la cartera garantizada por un importe total de 1 900 millones EUR; entre tanto, el importe se amortizó en su totalidad.
- (58) A causa de la rectificación por la Comisión del valor económico real de la cartera ABS a un valor de unos [1-2] 1 000 millones EUR inferior al enunciado en la evaluación inicial de los bancos, las pérdidas estimadas para esta cartera no son ya objeto de una compensación previa por amortización o una garantía de primera pérdida («first loss») lo suficientemente elevada. Por esta razón, para que las medidas sean compatibles con las disposiciones aplicables a las ayudas estatales contempladas en la Comunicación sobre activos deteriorados, es necesario que se produzca una amortización suplementaria que tenga en cuenta la disminución del valor económico real o, en el caso de una garantía de activos, una corrección del «valor de traspaso» (es decir, un incremento del punto de compromiso) al valor económico real. Tal amortización en este caso sería imposible por razones contables sin modificar la estructura de la transacción, ya que los títulos estructurados están protegidos de las pérdidas potenciales por la medida de rescate de activos.
- (59) Por consiguiente, el valor de traspaso es superior al valor económico real. En caso de asunción de un riesgo superior al valor económico real, no se cumple el criterio previo de la distribución de cargas que establece la Comunicación sobre activos deteriorados. En consecuencia, el elemento de ayuda de la medida de rescate es consiguientemente mayor y solo puede aprobarse si la medida va acompañada de la introducción de condiciones que permitan la recuperación de esta ayuda adicional en una fase posterior [por ejemplo, mediante un mecanismo de reembolso («claw-back»)] o una reestructuración de gran alcance (véase el considerando 41 y la sección 5.2 de la Comunicación sobre activos deteriorados).
- (60) Con el mecanismo de reembolso, normalmente el banco beneficiario devuelve posteriormente la ventaja derivada de la asunción de un riesgo más elevado, es decir, debe devolver todo el importe asegurado por la garantía que supere el valor económico real. En caso de que sea imposible la devolución íntegra («claw-back»), deben preverse amplias medidas de compensación.
- (61) En el caso de una garantía, la recuperación puede obtenerse mediante una remuneración adecuada aplicada al importe que supere el valor económico real. En el presente asunto por la garantía de 1 500 millones EUR se abona una remuneración del 10 % anual. Esta garantía cubre tanto la ventaja resultante del rescate de capital por el importe garantizado de 1 500 millones EUR (tipo actual de remuneración: 6,25 %) como el incremento del 3,75 % (lo que supone un importe anual total de 56,25 millones EUR) ⁽¹⁸⁾.
- ⁽¹⁸⁾ La recuperación tampoco se ve afectada por una rescisión unilateral, salvo que la garantía se reduzca a un importe inferior a 1 500 millones EUR. En este caso, el LBBW se hace cargo de las demás pérdidas.

(62) A primera vista este incremento puede parecer escaso. Conviene no obstante considerar que, como ya se mencionó, en caso de pérdidas futuras la garantía del Estado no surtirá efecto hasta que se haya utilizado plenamente la garantía de primera pérdida de 1 900 millones EUR. Es pues improbable que se recurra a la garantía antes de que el Estado federado de Baden-Württemberg, que concede la ayuda estatal, haya constituido importantes reservas para tales pagos a partir de las primas pagadas por el LBBW ⁽¹⁹⁾. Como no se puede saber cuándo se producirán las pérdidas calculadas por la Comisión, puede que el total de las primas pagadas sea suficiente para cubrir todas las pérdidas que puedan producirse. El incremento de la remuneración contribuye así a disipar las dudas que la Comisión tenía en principio sobre la distribución de las cargas. Por otra parte, la amplitud y el alcance de la reestructuración anunciada por el banco así como las medidas compensatorias deberían ser suficientes para compensar las posibles deficiencias de la recuperación prescrita. Se resuelven así en este punto las dudas de la Comisión sobre una distribución adecuada de las cargas.

(63) Como se ha podido confirmar el valor económico real de la cartera Sealink, no son necesarios ajustes en esta parte.

Remuneración

(64) En su Decisión de incoación, la Comisión señaló que la remuneración pagada por el banco beneficiario tenía adecuadamente en cuenta el riesgo de pérdidas futuras que superaran el riesgo expresado en el valor económico real, de acuerdo con la Comunicación sobre activos deteriorados. La remuneración se calculó sobre la base del tipo de interés que se habría aplicado para la recapitalización correspondiente, en la que el efecto de rescate del capital propio se usó como referencia de acuerdo con la Comunicación sobre activos deteriorados.

(65) Por lo que se refiere al efecto de rescate de capital propio, la remuneración anual debería reducirse, sin embargo, un 0,75 % y situarse en un 6,25 %. El capital propio reglamentario debe consistir en un 50 % como mínimo de capital de primer orden. En virtud de las disposiciones legales actuales ⁽²⁰⁾, el capital de segundo orden no puede superar el 100 % del capital de primer orden. Esto significa que, para cumplir las exigencias reglamentarias, el capital propio puede estar compuesto por un 50 % de capital de primer orden y de un 50 % de capital de segundo orden. Puesto que los precios aplicables respectivamente al capital de primera y de segunda categoría,

de acuerdo con la recomendación del Banco Central Europeo de 20 de noviembre de 2008 relativa a las medidas de recapitalización, contemplan una diferencia del 1,5 %, es apropiada una reducción de 150 puntos básicos ⁽²¹⁾. Si, de acuerdo con la Comunicación sobre recapitalización, se puede considerar un porcentaje de un 7 % como una remuneración apropiada para el capital de primer orden sin aportación de capital, procede entonces remunerar el capital de segundo orden a un tipo del 5,5 %. La media de los dos tipos es del 6,25 %.

(66) Habida cuenta de las consideraciones expuestas, el LBBW debe remunerar un efecto de rescate de capital de 4 476 millones EUR a un porcentaje anual del 6,25 %, lo que corresponde a un importe anual de 279,75 millones EUR. Junto con el importe por recuperar, de 56,24 millones EUR, se alcanza una remuneración anual de 336 millones EUR, lo que, teniendo en cuenta los aspectos mencionados, es apropiada.

5.2.3. Compatibilidad de la ayuda a la reestructuración con el mercado interior

(67) La Comisión debe examinar la continuación de todas las medidas de rescate aplicadas hasta ahora como ayudas de reestructuración. El examen de la compatibilidad de la ayuda a la reestructuración con el mercado interior se efectúa, en el contexto de la crisis financiera, sobre la base de la Comunicación sobre reestructuración. Aunque en decisiones previas se hacía referencia a las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis ⁽²²⁾, la Comisión precisó en el considerando 49 de la Comunicación sobre reestructuración que todas las ayudas que le hayan sido notificadas hasta el 31 de diciembre de 2010, se evaluarán a la luz de la Comunicación sobre reestructuración y no de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis como ayuda de reestructuración a los bancos.

(68) Por lo que se refiere a la necesidad y el alcance de las reestructuraciones, la Comunicación sobre reestructuración no precisa en qué condiciones debe presentar un banco, si procede, un plan de reestructuración, sino que remite a comunicaciones anteriores. La Comisión considera que el LBBW necesita un amplio plan de reestructuración, ya que la ayuda impidió el cierre del banco por la autoridad de vigilancia bancaria y equivalía en total a más del 2 % de la totalidad de los activos de riesgo del banco. Esta valoración se ajusta al punto 4 de la Comunicación sobre reestructuración y al punto 55 de la Comunicación sobre activos deteriorados.

⁽¹⁹⁾ Véase la nota 4.

⁽²⁰⁾ Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio (refundición) (DO L 177 de 30.6.2006, p. 201).

⁽²¹⁾ Decisión de la Comisión de 31 julio 2009 en el asunto N 314/09, *Deutsche Entlastungsregelung für wertgeminderte Vermögenswerte* (DO C 199 de 25.8.2009).

⁽²²⁾ DO C 244 de 1.10.2004, p. 2. El punto 42 de la Comunicación bancaria de octubre de 2008 se hace referencia expresa.

- (69) Según la Comunicación sobre reestructuración, el plan de reestructuración debe demostrar en primer lugar que el proceso de reestructuración que va a llevar a cabo el banco beneficiario puede garantizar el restablecimiento de su viabilidad a largo plazo. En segundo lugar, el importe de la ayuda debe limitarse al mínimo estrictamente necesario y tanto el beneficiario como los accionistas deben contribuir, en la medida de lo posible, a la reestructuración por medio de recursos propios. Deben adoptarse medidas para limitar el falseamiento de la competencia originado por el hecho de que el poder de mercado de los beneficiarios se ve artificialmente apoyado y para garantizar un sector bancario competitivo. También se deben aclarar cuestiones sobre el control y aspectos técnicos de procedimiento.

Restablecimiento de la viabilidad a largo plazo

- (70) Al evaluar desde el punto de vista de la competencia los planes de reestructuración, la Comisión debe garantizar que los bancos estén en condiciones de recuperar su viabilidad a largo plazo sin ayuda estatal (sección 2 de la Comunicación sobre reestructuración).
- (71) Según la Comunicación sobre reestructuración, la viabilidad a largo plazo se consigue cuando el banco reestructurado sea capaz de competir en el mercado de capitales por sus propios méritos, de conformidad con los requisitos regulatorios pertinentes. Esto supone que el banco debe estar en condiciones de cubrir la totalidad de sus costes y obtener un rendimiento adecuado de su capital propio habida cuenta de su perfil de riesgo. La viabilidad a largo plazo exige, además, que toda ayuda estatal recibida o bien se vaya amortizando, como se estableció en el momento de la concesión de la ayuda, o bien se amortice con arreglo a condiciones normales del mercado, asegurando así que se pone fin a cualquier tipo de ayuda estatal adicional. El restablecimiento de la viabilidad del banco debe ser resultado, fundamentalmente, de las medidas internas y basarse en un plan de reestructuración plausible. Además, el plan de reestructuración debe señalar las causas de las dificultades del banco y sus debilidades y exponer cómo pueden solucionarse los problemas en cuestión. Una reestructuración exige la retirada de todas las actividades que previsiblemente vayan a seguir generando pérdidas estructurales a medio plazo.
- (72) En primer lugar, la reestructuración iniciada por el LBBW sobre la base del plan de reestructuración presentado por Alemania parece apropiada para restablecer la viabilidad del banco. En el plan de reestructuración se estima para el año 2013 un porcentaje de capital de primer orden del [9-11] % y un rendimiento del capital propio del [10-12] %. Estas cifras serían, incluso en condiciones extremas de crisis, muy superiores a las exigencias reglamentarias y corresponderían a lo que el mercado espera de un banco que presenta el perfil de riesgo del LBBW. Según el plan de reestructuración, el LBBW estará en condiciones de cubrir la totalidad de sus costes y comenzar a reembolsar la ayuda estatal en 2013. No hay pruebas, además, de que puedan existir posibles problemas de financiación. La liquidez del LBBW se mostró estable durante la crisis y el banco dispone todavía de suficientes reservas de liquidez. Se examinaron las financiaciones y los costes de financiación futuros.
- (73) Incluso aplicando el supuesto pesimista del LBBW, el banco no necesitaría otras ayudas, el porcentaje de capital de primer orden no caería por debajo de un 7,0 % durante la reestructuración y en 2013 se situaría en un [9-10] %, el rendimiento del capital propio se situaría, no obstante, en un [6-7] %. Aunque los costes de los riesgos y los activos de riesgo siguieran aumentando, el banco seguiría cumpliendo las exigencias reglamentarias en materia de capital propio.
- (74) El modelo comercial revisado del LBBW es un factor decisivo para garantizar que el restablecimiento de la viabilidad es realista. El LBBW debe transformarse en un banco comercial centrado claramente en los servicios a las PYME y a los particulares, poniendo a disposición de una parte de sus clientes (empresas y cajas de ahorros) una gama de productos financieros destinados a las empresas y de productos bancarios de inversión seleccionados. Su oferta engloba productos con arraigo que son utilizados por una amplia clientela (entre la que se cuentan relaciones bancarias de muchos años). Esta podría ser una buena base para edificar una actividad bancaria comercial sólida y prescindir así de operaciones oportunistas impulsadas por el mercado de capitales.
- (75) La Comisión examinó la credibilidad del plan de reestructuración sobre la base de los resultados comerciales obtenidos hasta ahora por el LBBW y de informes actuales del LBBW (incluidos los resultados del sistema de información de gestión y de los informes de gestión de riesgos). También se basó la Comisión en estimaciones de riesgos efectuadas por la autoridad competente de vigilancia bancaria de acuerdo con las directrices europeas aplicables y en informes de agencias de notación. Se evaluó la compatibilidad de la planificación y de las hipótesis subyacentes con las últimas previsiones económicas y con los supuestos que aplicó la Comisión en otros asuntos.
- (76) El plan de reestructuración tiene en cuenta la información pertinente actualmente disponible y el hecho de que solo pueden hacerse previsiones limitadas sobre la evolución futura. Las hipótesis relativas a la evolución futura de riesgos, resultados y capital propio parecen bastante pesimistas. Los riesgos derivados de los compromisos de préstamo voluminosos y relativamente concentrados, es decir, los mayores riesgos tras los riesgos derivados de las inversiones en títulos estructurados, se limitaron mediante la medida de rescate y recibieron el tratamiento adecuado. Para los riesgos que dependen de otros activos y los riesgos que resultan de compromisos de préstamo, el LBBW prevé para 2009, incluso frente a 2008, un sensible aumento de las provisiones para riesgos. Los costes de los riesgos disminuirán a partir de 2010 y alcanzarán de aquí a 2013 un nivel normal. La Comisión considera sin embargo que, aunque las condiciones se normalicen, los costes de los riesgos del LBBW seguirán siendo dos veces más elevados que antes y que equivaldrán a los de sus homólogos.

- (77) El plan de reestructuración no supone, por otra parte, una recuperación rápida, sino más bien un notable aumento de los riesgos y créditos impagados. El plan de reestructuración tiene en cuenta estos aspectos aumentando las provisiones para riesgos y reforzando las exigencias de capital propio debido a migraciones de riesgos y aumentos de las pérdidas por impagos. Este es el resultado de los cálculos conjuntos de los servicios de gestión de riesgos y de concesión de préstamos del LBBW, y, por tanto, de la combinación de un enfoque basado más bien en un modelo y en la evaluación de expertos. Mientras que, según los modelos, se dibuja más bien una recuperación más lenta y por ello debe suponerse globalmente una probabilidad de impagos más elevada frente a la que estiman los expertos, estos consideran que los modelos subestiman las pérdidas debidas a los impagos. Las cifras de ambas partes se reajustaron en consecuencia. Además, tanto las comparaciones históricas como las de los parámetros actualmente seleccionados dan prueba de una gran consistencia con los indicadores coyunturales y económicos externos y ponen de manifiesto que la planificación tuvo en cuenta los efectos de ralentización coyunturales.
- (78) Del plan de reestructuración se desprende, además, que los costes de los riesgos de las nuevas actividades y los nuevos créditos serán claramente inferiores a lo que eran antes, puesto que la reestructuración permite reducir considerablemente los riesgos y los créditos de las actividades esenciales serán de mejor calidad. Por ello ya no se invertirá en títulos estructurados. Las carteras que presentaban un riesgo más elevado fueron objeto de medidas de rescate que los resultados del examen efectuado por la Comisión permiten considerar como suficientes. Por tanto, no son de esperar nuevas pérdidas. Sin embargo, el LBBW espera un incremento considerable de los costes de los riesgos en la fase de reestructuración, al considerar que estos costes serán más elevados que la provisión para riesgos actual. Las expectativas sobre la evolución de los riesgos de crédito son prudentes.
- (79) Mientras que las proyecciones de las pérdidas debidas a incumplimientos son conservadoras, las probabilidades de incumplimiento, en particular, para los servicios empresariales, son inferiores a las consideradas por la Comisión. El LBBW pudo demostrar, no obstante, que las pérdidas esperadas eran claramente superiores a los datos históricos (de la última recesión de Alemania) y equivalentes a las de otros bancos con clientela idéntica. El banco, por otra parte, destacó la potencia financiera de las empresas que constituían esta clientela («corporales») frente a otras empresas de Europa e hizo hincapié en las ventajas derivadas de sus sólidos vínculos con ellas. Por otra parte, demostró que las pérdidas que se esperaban en este segmento del mercado, especialmente importante para el riesgo global de crédito del LBBW, eran equivalentes a las de sus homólogos.
- (80) Existe cierta incertidumbre sobre la evolución de los riesgos de mercado, en los que, sin embargo, las inversiones en títulos estructurados, uno de los principales factores de riesgo, ya no desempeñan ningún papel. Se reducirán considerablemente, por otra parte, las operaciones por cuenta propia y el sector de liquidación de valores se reorientará hacia la gestión de patrimonio y las operaciones al servicio de la clientela. Se reducirá además la oferta de productos negociados y se limitará su complejidad. Por lo tanto, el plan de reestructuración tiene en cuenta adecuadamente el riesgo de mercado.
- (81) Otro aspecto importante es la evolución de los gastos. El LBBW considera que estará en condiciones de ahorrar un 25 % en sus costes administrativos. Como el plan de reestructuración prevé una reducción de la plantilla de alrededor del 20 % y una racionalización de estructuras, de actividades y productos, estas proyecciones son verosímiles.
- (82) A pesar de una reducción significativa de sus activos y actividades, el LBBW solo espera un ligero retroceso de los ingresos respecto a la etapa anterior. Mientras que los activos de riesgo se reducirán alrededor del 30 %, se supone que se alcanzará el 87 % de los ingresos de 2009. La composición de los ingresos será diferente, ya que los ingresos por servicios empresariales ganarán en importancia. Mientras que se supone, además, que la actividad comercial de los *financial markets* (mercados de capitales) del banco seguirá produciendo beneficios, los ingresos por comisiones sustituirán a los ingresos de las operaciones por cuenta propia. En general se espera una rentabilidad más estable y menos dependiente de las fluctuaciones de los precios del mercado.
- (83) En segundo lugar, para estar en condiciones de restablecer la viabilidad del banco, según la Comunicación sobre reestructuración, el plan de reestructuración debe tener en cuenta las causas de las dificultades del banco y sus puntos débiles y exponer cómo las medidas de reestructuración propuestas pueden solucionar sus problemas. La Comisión considera que este es el caso, puesto que el plan de reestructuración prevé la supresión de la actividad desproporcionadamente voluminosa del negocio de sustitutos del crédito, que el LBBW va a reducir tanto en volumen como en la complejidad de sus actividades en el mercado de capitales y sus actividades en el extranjero, para concentrarse en sus competencias esenciales, que son fundamentalmente los servicios a los particulares y a una clientela PYME en los mercados regionales.
- (84) El plan de reestructuración debe ocuparse también de las debilidades actuales y potenciales de la estructura de gobernanza empresarial. La Comisión constata que el plan de reestructuración prevé modificaciones fundamentales en la forma jurídica y la gobernanza empresarial, de forma que el LBBW se encontrará menos expuesto a una influencia indebida por parte de los accionistas y, en conjunto, se garantizará un mejor control de la empresa.

- (85) Las medidas que deben aplicarse garantizarán que el LBBW no se distinga de sus competidores en sus estatutos, política comercial y procedimientos internos, ni en el papel y la composición de sus órganos estatutarios. Se toman las precauciones suficientes para impedir que se adopten decisiones determinadas por consideraciones que no sean económicas. Se mejorará también considerablemente la calidad del control de la empresa. Además se delimita con más claridad y coherencia el respectivo papel de los distintos órganos (asamblea de propietarios, Consejo de Vigilancia y Consejo de Dirección); el Consejo de Vigilancia, al recurrir a expertos independientes y prever para todos sus miembros pruebas de aptitud, ganará en profesionalidad.
- (86) El banco y sus accionistas acuerdan un marco de gobernanza empresarial que satisfice íntegramente las exigencias a las que se someten las empresas privadas y que prevé la aplicación del Código alemán de gobernanza empresarial, cuya aplicación es voluntaria. Además, en la ley sobre el Landesbank Baden-Württemberg y en los estatutos del LBBW se introduce el principio de la estricta aplicación de criterios de gestión empresarial.
- (87) La actual asamblea de titulares, con sus amplias competencias, es una posible fuente de influencia indebida y se transformará en una asamblea general o de propietarios desprovista de posibilidades de influencia. Se ha previsto una clara separación entre las tareas y ámbitos de responsabilidad de la dirección de la empresa y el consejo de vigilancia. De conformidad con el Código alemán de gobernanza empresarial, un tercio del Consejo de Vigilancia estará ocupado por miembros independientes. Los criterios de aptitud introducidos por la autoridad alemana de vigilancia bancaria («Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht», BaFin), destinados a garantizar que los nuevos miembros de un consejo de vigilancia posean un mínimo de competencia, se aplicarán a todos sus miembros. Durante la reestructuración, la presidencia del consejo de vigilancia la ocupará uno de sus miembros independientes. El comité de auditoría/balance y el comité de riesgos se ajustan a los principios de buena gobernanza aplicables a los bancos y prevén criterios de aptitud aún más estrictos. Para hacer definitivas estas modificaciones del marco de la gobernanza empresarial, el LBBW pasará de ser organismo público a sociedad anónima.
- (88) Además los métodos y procedimientos de gestión del riesgo se modificarán o habrán sido ya modificados para reducir aún más el número de decisiones que impliquen una asunción de riesgo pero que no se adopten en virtud de principios exclusivos de gestión empresarial. El conjunto de estas medidas garantiza, en la medida de lo posible, que los aspectos de gobernanza empresarial no amenacen la viabilidad futura del banco.
- (89) Nada indica, por otra parte, que el LBBW vaya a mantener ámbitos de actividad que sigan siendo estructuralmente deficitarios a medio plazo o expongan al banco a riesgos que no corresponden a la calidad de su gestión del riesgo o a sus fondos propios. El negocio de sustitutos del crédito se da por totalmente finalizado, se liquidan las carteras existentes, la actividad por cuenta propia se reduce considerablemente y el riesgo de crédito, en particular el riesgo de concentración en las actividades comerciales esenciales del LBBW, será objeto de un control estricto y también se deberá reducir considerablemente. En líneas generales, el perfil de rentabilidad y el perfil de riesgo del LBBW serán más transparentes y sencillos.
- (90) El LBBW ha aprendido de la crisis y ha sometido su estrategia comercial y su gestión del riesgo a una serie de modificaciones que deberían hacerlo menos vulnerable en el futuro. Se trata, en particular, de centrarse en ámbitos de actividad que conoce en detalle y donde lleva a cabo desde hace tiempo actividades de crédito, y de reducir el riesgo de concentración.
- (91) Considerado globalmente, el plan de reestructuración del LBBW puede restablecer la viabilidad a largo plazo del banco.
- Aportación propia del banco beneficiario
- (92) La sección 3 de la Comunicación sobre reestructuración establece que las ayudas deberían limitarse al mínimo necesario y su beneficiario contribuir de forma adecuada a los costes de reestructuración. Del plan de reestructuración se desprende que, de conformidad con dicha Comunicación, el LBBW prevé una adecuada distribución de las cargas, previniendo así el riesgo moral.
- (93) El plan de reestructuración no incluye elementos que permitan suponer que la ayuda supera la cobertura de los costes necesarios para el restablecimiento de la viabilidad. La ayuda recibida es necesaria para garantizar que el LBBW disponga de un margen de capital suficiente en la hipótesis de base y que en una situación más desfavorable estaría en situación de cumplir las exigencias reglamentarias en materia de capital propio. El LBBW no ha recibido otro capital.
- (94) Por otra parte, debido a sus limitados recursos y a la prohibición por parte de Alemania de efectuar adquisiciones, queda excluido que el LBBW utilice fondos públicos para adquisiciones de acciones en empresas o para efectuar nuevas inversiones.
- (95) Tal como prevé la Comunicación sobre reestructuración en su punto 24, el LBBW sufraga parte de los costes de su reestructuración pagando una remuneración apropiada por la aportación de capital y la medida de rescate.

- (96) Por otra parte, a través de ventas de gran amplitud (incluida la de unidades importantes para su modelo comercial) el LBBW contribuye a su reestructuración.
- (97) Como la aportación de capital de los accionistas es proporcional a sus respectivas participaciones, las cargas se reparten de manera apropiada por lo menos en los grupos de accionistas.
- (98) También los propietarios de capital de carácter subalterno contribuyen a la reestructuración del LBBW a causa de la prohibición de movilizar reservas para destinarlas al servicio de cupones de los instrumentos de primer y segundo orden. La Comunicación sobre reestructuración establece en su punto 26 que, de no haber beneficios suficientes, los bancos no deberán utilizar la ayuda estatal para remunerar fondos propios. Alemania ha asumido el compromiso de que en los tres próximos años solo satisfará los instrumentos de capital si para ello, además, no necesita movilizar reservas. Se garantiza, por consiguiente, que los fondos propios solo se remunerarán en caso de que haya beneficios suficientes y que no se utilizará ayuda estatal para pagos a accionistas.
- Medidas destinadas a prevenir el falseamiento de la competencia
- (99) Según la sección 4 de la Comunicación sobre reestructuración, las medidas destinadas a limitar el falseamiento de la competencia imputable a las ayudas estatales desempeñan un papel importante, ya que son necesarias para impedir que dicho falseamiento generado por una toma de riesgos excesiva y modelos comerciales no viables se prolongue. Estas medidas deben adaptarse a los problemas específicos de los mercados en los que el banco ejerza sus actividades tras su reestructuración. La naturaleza y forma de dichas medidas dependerán de dos criterios: en primer lugar, del importe de la ayuda y de las condiciones y circunstancias en las que fue concedida y, en segundo lugar, de las características del mercado o los mercados en los que vaya a operar el banco beneficiario.
- (100) De acuerdo con el punto 31 de la Comunicación sobre reestructuración, la Comisión valora el volumen de la ayuda y el falseamiento de la competencia que de ella se deriva teniendo en cuenta el importe de las ayudas a la vez en términos absolutos y en relación con los activos de riesgo del banco. La ayuda estatal se eleva en este caso a 14 800 millones EUR y comprende una recapitalización por un importe de 5 000 millones EUR y una ayuda de 9 800 millones EUR en forma de rescate de capital. El importe de la ayuda se sitúa, tras la aplicación de las medidas, por encima del 9 % de los activos de riesgo. El equivalente en capital de las medidas asciende al [40-50] % de los fondos propios del LBBW (situación a 30 de junio de 2009). Como, por lo tanto, el banco beneficiario ha recibido una elevada ayuda, son necesarias medidas de gran amplitud para limitar el posible falseamiento de la competencia que pueda resultar de la ayuda.
- (101) Por lo que se refiere al alcance y la amplitud de las medidas para limitar el falseamiento de la competencia, hay que tener en cuenta, por otra parte, la magnitud de la contribución propia del banco beneficiario y la distribución de las cargas. Habida cuenta de la conclusión mencionada, según la cual la contribución propia y la distribución de las cargas eran apropiadas, no son necesarias medidas suplementarias de gran amplitud. Para limitar el posible falseamiento de la competencia, Alemania se comprometió tanto a adoptar medidas estructurales como a respetar una serie de compromisos de comportamiento.
- (102) Como parte de las medidas estructurales, el LBBW, gracias a la reducción de actividades no estratégicas y la venta de participaciones, reducirá su balance total en un 41 % global respecto al de 31 de diciembre de 2008. Los activos de riesgo existentes se reducirán en un [40-60] %.
- (103) Está prevista la venta de numerosas filiales del banco en Alemania y en el extranjero y la venta de participaciones en sociedades que son propiedad conjunta de entidades de crédito de derecho público alemán, de gran importancia para la cooperación de las entidades de crédito de derecho público. El LBBW ha aceptado reducir considerablemente su cartera de participaciones. Las ventas se refieren, entre otras, a la única sociedad del LBBW que puede emitir [...] en [...], unidades que forman parte de las actividades esenciales del LBBW [a saber, las participaciones en empresas del grupo financiero de las cajas de ahorros (S-Finanzgruppe)] y las filiales europeas del LBBW [...] y LBBW Luxemburgo, que atienden a los clientes de base alemanes fuera del mercado alemán. Alemania ha asumido el compromiso de que el LBBW tomará medidas para que el valor de las unidades que deben venderse no se vea influido porque se cedan clientes o personal de estas unidades. La liquidación completa y correcta de todas las ventas deberá estar supervisada en su totalidad y auditada en detalle por un experto («trustee») con las suficientes cualificaciones. Las ventas deberán haberse realizado a más tardar a finales del período de reestructuración. En el caso contrario, se designará un administrador encargado de la venta («divestiture trustee») que será responsable de la liquidación de las ventas.
- (104) Una parte sustancial de estas reducciones es resultado de la supresión del negocio de sustitutos de los créditos.

- (105) No son necesarias medidas suplementarias para disipar posibles dudas en materia de competencia respecto a las características de los mercados en los que opere el banco beneficiario tras la reestructuración (véase el punto 32 de la Comunicación sobre reestructuración). Esto se debe a la escasa presencia en el mercado del banco reestructurado. Básicamente el LBBW solo tiene una fuerte presencia en el mercado de su región de base, Baden-Württemberg. Su importancia sistémica no reside en su fuerte posición como prestamista nacional, sino más bien en sus vínculos estructurales con otros bancos e inversores institucionales. Por esta razón no se necesitan medidas suplementarias para garantizar o restablecer un mercado competitivo. La Comisión, sin embargo, valora positivamente el hecho de que el LBBW prevea también ventas en sus mercados esenciales. La reducción prevista de las actividades esenciales debería permitir a los competidores de sus principales regiones de actividad más posibilidades de negocios y puede considerarse como otro elemento de la amplia reestructuración.
- (106) Además de estas amplias medidas estructurales, el LBBW se comprometió a respetar una serie de compromisos de comportamiento. Estos compromisos van más allá de la simple obligación de renunciar a una comercialización agresiva. Alemania ha asumido el compromiso de que el LBBW se abstendrá durante tres años ofrecer en sus mercados esenciales, es decir, los mercados alemanes de servicios a PYME y particulares, condiciones más ventajosas que las más ventajosas de sus diez competidores más importantes según cuota de mercado. El LBBW no debería pues ser capaz de ofrecer mejores condiciones que sus competidores que no recibieron ayudas estatales.
- (107) Por otra parte, el LBBW aceptó una prohibición de adquisición según la cual el banco no puede adquirir empresas competidoras. Esto impide un crecimiento inorgánico del LBBW financiado por la ayuda concedida. Además, la garantía de que a medio plazo se buscará una rentabilidad de fondos propios de dos dígitos y que los nuevos negocios se basarán en tipos de referencia libres de las distorsiones provocadas por las obligaciones de los garantes, reduce la probabilidad de que la competencia con los bancos que no se beneficiaron de ayudas estatales se base en precios más que en resultados.
- (108) Además la nueva estructura de la empresa, en la que las actividades cuya liquidación está prevista se separará claramente de las actividades esenciales, y la nueva delimitación y la separación de las distintas líneas de negocios, ofrecerán una mayor transparencia. A través de una importante reducción de las actividades en los mercados de capital, hay menos posibilidades de disimular posibles resultados operativos poco satisfactorios de las operaciones de crédito, de ahí que mejore la disciplina de mercado y, por lo tanto, se reduzca el posible falseamiento de la competencia.
- (109) Sobre la base de este conjunto de medidas diferentes y complementarias, la Comisión considera que se han tomado las suficientes precauciones para limitar el posible falseamiento de la competencia a pesar de la importancia de las ayudas estatales concedidas al LBBW.
- 5.2.4. *Aplicación y supervisión*
- (110) Según la sección 5 de la Comunicación sobre reestructuración, se deben presentar informes periódicos a la Comisión para que esta pueda comprobar la buena aplicación del plan de reestructuración. El primer informe deberá presentarse a la Comisión como máximo seis meses después de la aprobación del plan de reestructuración. Para que la Comisión pueda verificar que el plan de reestructuración se aplica adecuadamente, Alemania recurrirá a un fiduciario que se encargará de su supervisión y presentará cada año un informe de la situación. El primer informe deberá presentarse en mayo de 2010. La Comisión concluye pues que se han tomado las disposiciones necesarias para que haya una supervisión adecuada de la aplicación del plan de reestructuración.
- (111) La Comisión tiene por costumbre autorizar a los Estados miembros a readaptar sus compromisos en caso de que concurran circunstancias excepcionales ⁽²³⁾. La Comisión aprobará pues, a petición de Alemania y en casos objetivamente justificados, ampliaciones de los plazos de aplicación o la supresión y/o la sustitución de algunos o de la totalidad de los compromisos contraídos.
- ## 6. CONCLUSIÓN
- (112) La Comisión concluye en primer lugar que, habida cuenta de las modificaciones efectuadas por Alemania el 3 de diciembre de 2009, la medida de rescate se ajusta a la Comunicación sobre activos deteriorados y, por lo tanto, es compatible con el mercado interior con arreglo al artículo 107 apartado 3, letra b), del TFUE. Las modificaciones efectuadas a la medida han disipado las dudas en materia de competencia formuladas por la Comisión en la Decisión de incoación del procedimiento de 30 de junio de 2009.
- (113) En segundo lugar, la Comisión concluye que las medidas de reestructuración son apropiadas para restablecer la viabilidad a largo plazo del LBBW, que garantizan una distribución suficiente de las cargas y que son apropiadas y convenientes para compensar el falseamiento de la competencia que se deriva de las medidas de ayuda en cuestión. El plan de reestructuración para el LBBW presentado satisface los criterios de la Comunicación sobre reestructuración, por lo que las medidas de reestructuración pueden considerarse compatibles con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 1, letra b), del TFUE. La aportación de capital y las garantías pueden, por consiguiente, autorizarse tal como están previstas en el plan de reestructuración.
- ⁽²³⁾ Véase la Decisión de la Comisión de 22 de octubre de 2008 relativa al asunto C 10/08, *IKB* (DO L 278 de 23.10.2009, p. 32).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La medida de rescate concedida por el Estado federado de Baden-Württemberg a favor del Landesbank Baden-Württemberg para dos carteras de títulos estructurados deteriorados constituye ayuda estatal con arreglo al artículo 107, apartado 1, del TFUE.

La ayuda es compatible con el mercado interior.

Artículo 2

La ayuda a la reestructuración, que concedieron al Landesbank Baden-Württemberg sus accionistas públicos, constituye ayuda con arreglo al artículo 107, apartado 1, del TFUE.

La ayuda es compatible con el mercado interior siempre que se respeten los compromisos que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será la República Federal de Alemania.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2009.

Por la Comisión

Neelie KROES

Miembro de la Comisión

ANEXO

Compromiso Alemania

Alemania ha garantizado que el LBBW aplicará el plan de reestructuración y ha transmitido los siguientes compromisos específicos (referentes a la reducción del balance total y la cartera de activos de riesgo así como a las ventas) y de comportamiento:

«El Gobierno Federal y el LBBW garantizan por la presente las siguientes medidas estructurales en la reestructuración del LBBW:

3. El LBBW reducirá sus activos del año 2008 (balance total a 31 de diciembre de 2008 de alrededor de 448 000 millones EUR) en unos 182 000 millones EUR, lo que representa alrededor del 41 %. Este importe se reducirá en unos [125-135] 1 000 millones EUR antes del 31 de diciembre de 2013.
4. El LBBW reducirá sus activos de riesgo del año 2008 (balance total a 31 de diciembre de 2008 de alrededor de 178 000 millones EUR) en unos [80-100] 1 000 millones EUR, lo que representa alrededor del [40-60] %. Este importe se reducirá en unos [60-80] 1 000 millones EUR antes del 31 de diciembre de 2013.
5. En caso de que todavía no lo haya hecho, el LBBW venderá en las mejores condiciones posibles las siguientes participaciones, a más tardar en las fechas indicadas. Los elementos esenciales y que determinan el valor de la actividad actual de las participaciones se conservan hasta la venta y se venden.
 - a. Sachsen DV Betriebs- und Servicegesellschaft mbH (vendido en agosto de 2009)
 - b. quirin bank AG (vendido en septiembre de 2009)
 - c. DekaBank Deutsche Girozentrale (venta prevista antes de finales de [...])
 - d. Lassarus Handels GmbH (venta/liquidación prevista antes de finales de [...])
 - e. LBBW Securities LLC (Broker/Dealer) (venta/cierre previsto antes de finales de [...])
 - f. LBBW Luxemburg SA (venta de [...] prevista antes de finales de [...], liquidación de [...])
 - g. LRI Invest SA (venta prevista antes de finales de [...])
 - h. LBBW Asset Management (Ireland) plc (venta o cierre previsto antes de finales de [...])
 - i. LBS Landesbausparkasse Baden-Württemberg [...] (venta prevista antes de finales de [...])
 - j. SV Sparkassen Versicherung Holding AG (venta prevista antes de finales de [...])
 - k. LBBW Immobilien GmbH (patrimonio inmobiliario) (venta prevista antes de finales de [...])
 - l. [...] (venta prevista antes de finales de [...])
 - m. [...] (venta prevista antes de finales de [...])
 - n. [...] (venta prevista antes de finales de [...]).
6. La venta de las participaciones citadas en el punto 5 podrá aplazarse como máximo [...] meses, pero como máximo hasta el 31 de diciembre de 2013 si el LBBW demuestra que el precio de venta que iba a obtenerse en la transacción era inferior al correspondiente valor nominal de las participaciones en los estados financieros individuales del LBBW según el Código de Comercio o produciría pérdidas en las cuentas consolidadas de conformidad con las NIIF.
7. El cumplimiento completo y correcto de los compromisos del punto 5 deberá estar supervisado en su totalidad y auditado en detalle por un experto ("trustee") con las suficientes cualificaciones, de preferencia un auditor. El experto controla también que el precio de venta se fije en virtud de criterios económicos. En un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la presente Decisión, el LBBW propondrá a la Comisión el experto independiente apropiado. Su designación estará supeditada a la aprobación de la Comisión. La Comisión podrá pedir aclaraciones y explicaciones al experto. Los gastos del experto correrán a cuenta del LBBW.

8. En caso de que alguna de las participaciones citadas en el punto 5 no se haya vendido para la fecha indicada, incluso una vez agotadas todas las posibilidades de ampliar el plazo, la Comisión, mediante otra decisión, puede establecer que un administrador encargado de la venta ("divestiture trustee") se encargue de vender la participación de que se trate. Los gastos del administrador encargado de la venta correrán a cuenta del LBBW.
9. El LBBW cerrará las siguientes representaciones lo más rápidamente posible, a más tardar antes del 31 de diciembre de 2010:
 - a. Barcelona
 - b. Madrid
 - c. París
 - d. Amsterdam
 - e. Milán
 - f. Budapest
 - g. Varsovia
 - h. Praga

Las sucursales de Londres, Nueva York, Singapur y Tokio se reducirán considerablemente.

El Gobierno Federal y el LBBW garantizan que el LBBW respetará los siguientes compromisos de comportamiento:

10. Durante la aplicación del plan de reestructuración, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2012, el LBBW solo remunerará los capitales subordinados o evitará solo una participación en las pérdidas de los capitales subordinados siempre que, sin movilizar reservas ni partidas especiales, esté obligado a ello por los artículos 340 y siguientes del HGB (Código de Comercio alemán).
11. Hasta el 31 de diciembre de 2012 el LBBW no procederá a ninguna compra de instituciones financieras competidoras suyas. Podrán seguirse efectuando otros negocios de participación, que correspondan a las actividades con clientes en el marco del modelo comercial del LBBW, siempre que no afecten a la viabilidad del banco.
12. El LBBW contribuirá a una consolidación de los bancos regionales cumpliendo con los principios económicos y en el marco de su nuevo modelo comercial. Siempre que el LBBW examine operaciones de concentración de alguno de estos bancos, deberá guiarse por el imperativo de garantizar la viabilidad a largo plazo de la institución a que afecte la concentración y su capacidad de garantizar de forma duradera los flujos de crédito en favor de la economía real. Todas las compras o fusiones en el marco de una posible consolidación de los bancos regionales deberán recibir la autorización previa de la Comisión.
13. El LBBW se abstendrá, hasta el 31 de diciembre de 2012, de ofrecer en los mercados cuya participación sea significativa, es decir, en los mercados de servicios a las PYME y a clientes particulares, precios más ventajosos que los más ventajosos de sus diez competidores más importantes (según cuota de mercado).
14. El LBBW no hará publicidad con la concesión de la ayuda o con las ventajas que de ella obtiene frente a sus competidores.
15. Dentro de su actividad de crédito e inversión de capitales, el LBBW tendrá en cuenta las necesidades de financiación de la economía, especialmente de las PYME, aplicando las condiciones usuales en el mercado convenientes desde el punto de vista cautelar y bancario.
16. El LBBW comprobará, por otra parte, la adecuación de sus sistemas internos de incentivos y procurará que no inciten a tomar riesgos que no sean adecuados sino que sean transparentes y estén orientados hacia objetivos empresariales duraderos y a largo plazo.
17. El LBBW incrementará la vigilancia y el control de los riesgos. En este sentido, separará todo el negocio de sustitutos del crédito de los ámbitos comerciales principales del banco y lo asignará a una unidad de reestructuración interna ("Internal Restructuring Unit", IRU) separada a nivel organizativo y funcional. Esta unidad garantizará una presentación, unos informes y una gestión por separado de las actividades que se van a suprimir.

18. El LBBW presentará las actividades de caja de ahorros por separado a partir del 31 de diciembre de 2010.
19. El LBBW efectuará una política comercial prudente, sólida y regida por el principio de viabilidad.
20. El LBBW no obtendrá ninguna ventaja de liquidez debido a la admisibilidad de la estructura de garantía por parte del BCE.
21. El LBBW pagará con efecto retroactivo desde el momento de concesión de la garantía en primer lugar una prima anual del 6,25 % sobre el efecto inicial de rescate de capital. Esta prima se reducirá proporcionalmente a la reducción del volumen de garantía disponible. El LBBW pagará una remuneración anual complementaria del 3,75 % sobre la parte de la garantía relativa a la cartera de activos titularizados (cartera ABS) que no supere 1 500 millones EUR. Es decir, el LBBW pagará íntegramente esta remuneración complementaria mientras la garantía de esta cartera sea como mínimo de 1 500 millones EUR; cuando el importe de la garantía sea inferior a 1 500 millones EUR, solo se abonará el 3,75 % sobre el importe restante.

Compromisos relativos a la gobernanza empresarial:

22. El actual consejo de administración se transformará en un consejo de vigilancia independiente según el modelo del Código de gobernanza empresarial.
 - a. Las funciones de vigilancia y control estarán vinculadas exclusivamente al consejo de vigilancia en vez de repartirse entre dos órganos (asamblea de titulares y consejo de administración) como hasta la fecha. Las operaciones que revistan una importancia básica seguirán estando supeditadas al acuerdo del consejo de vigilancia.
 - b. El consejo de dirección del LBBW realizará la gestión operativa y diaria de forma independiente y al servicio exclusivo de la empresa. Se excluyen todas las instrucciones que provengan del consejo de vigilancia o de la asamblea de propietarios o general.
 - c. La actual asamblea de titulares se transformará en una asamblea general o de propietarios. Sus atribuciones se concentrarán en las tareas habituales que el derecho de sociedades anónimas confiere a las asambleas generales (por ejemplo, decisiones relativas al reparto de beneficios, concesión de contratos de servicios, decisiones de liquidación, etc.).
 - d. Todos los miembros del consejo de vigilancia deberán presentar la idoneidad prevista en la última versión de la Directiva sobre la adecuación del capital y en la sección 36, apartado 3, primera frase, de la Ley alemana sobre el crédito (KWG). Se considera que los miembros son aptos si son fiables y poseen la competencia requerida para asumir las funciones de control y para evaluar y supervisar las operaciones efectuadas por el LBBW.
 - e. El número de miembros del consejo de vigilancia se reducirá a 21.
 - f. La mitad de los puestos reservados a los accionistas la ocuparán expertos externos.
 - g. Durante la fase de reestructuración, es decir, desde la aplicación de los aspectos de gobernanza hasta la realización, en 2013, del cambio de forma jurídica contemplado en el punto 24, la presidencia del consejo de vigilancia la ejercerá una persona que pertenezca a dicho consejo, de conformidad con el punto 22, letra f). La designación se realizará de acuerdo con los procedimientos legales previstos por el derecho alemán o europeo de sociedades anónimas.

23. Comités

a. Comité de riesgos

El actual Comité de crédito se convierte en un Comité de riesgos clásico, que no solo debe autorizar las decisiones de crédito de acuerdo con las disposiciones sobre las competencias, sino también ocuparse de los temas generales de gestión de riesgos. Su presidencia la asumirá uno de sus miembros que disponga de los correspondientes conocimientos técnicos en el ámbito bancario.

b. Comité de auditoría/balance

El Comité de auditoría estará dirigido por un miembro del Consejo de Vigilancia que posea conocimientos técnicos especializados en contabilidad bancaria.

c. Comité presidencial (Comité de personal y nombramientos)

Se creará un Comité presidencial para cuestiones de personal. Los representantes de los accionistas de este Comité constituirán al mismo tiempo el Comité de nombramientos, que presentará a la asamblea de propietarios o general los candidatos adecuados para el consejo de vigilancia.

24. Cambio de forma jurídica: todos los aspectos concretos esenciales (contemplados en los puntos 22 y 23) de la gobernanza de una SE/sociedad anónima deberán aplicarse inmediatamente, a más tardar el 31 de diciembre de 2010. Con efecto a más tardar el 31 de diciembre de 2013, el LBBW se transformará en una SE/sociedad anónima, y para ello, junto a las etapas de introducción de los aspectos concretos de la gobernanza antes de finales de 2010 se prepararán las adaptaciones legales y estatutarias necesarias para el cambio de forma jurídica, de forma que esta esté lista a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

25. Gestión de la empresa con criterios de economía comercial

a. Consideraciones generales

En la Ley sobre el Landesbank Baden-Württemberg ("Landesbankgesetz", LBWG) debe establecerse claramente que el banco realice sus actividades con criterios económicos, teniendo en cuenta las tareas que le incumben en su calidad de banco regional.

b. Consideraciones comerciales específicas

Se garantizará que las nuevas actividades se calculen sobre la base de tipos de interés de referencia libres de toda distorsión derivada de las obligaciones de los garantes.

c. Relación con los accionistas

Las relaciones con los accionistas estarán basadas en el principio habitual de empresa independiente que se aplica entre una sociedad mercantil y sus accionistas. Los activos solo podrán repartirse entre los propietarios en forma de beneficio contable y como producto de liquidaciones.

26. Búsqueda de un rendimiento de capital ("return on equity") habitual: El LBBW tiene por objeto, según el plan de reestructuración, llegar a medio plazo (es decir, una vez finalizada la reestructuración en 2013) y también en el futuro, a un rendimiento del capital propio de al menos [10-12] % antes de impuestos, con unos fondos propios de un volumen acorde al perfil de riesgo.

Otros compromisos:

27. Hasta 2013, inclusive, Alemania presentará anualmente a la Comisión un informe de la situación. El informe deberá incluir un resumen del progreso en la aplicación del plan de reestructuración y detalles sobre todas las ventas de participaciones y cierres de filiales, departamentos y centros, de conformidad con la presente Decisión. Se deberá señalar la fecha de venta o cierre, el valor nominal a 31 de diciembre de 2008, el precio de compra, todas las ganancias y pérdidas relacionadas con la venta o cierre. El informe se deberá presentar cada año en el plazo de un mes tras la aprobación de las cuentas anuales del LBBW por parte del Consejo de Administración (o Consejo de Vigilancia) del LBBW, pero no más tarde del 31 de mayo ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Fuente: Carta de Alemania de [...].»